

Bogotá 10 de septiembre de 2026

Doctor

Felipe Augusto Diaz Suaza

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Comunicaciones

Ciudad.

Asunto: **Comentarios al Proyecto de Resolución – Remuneración SMS A2P**

Respetado Director,

Reciba un cordial saludo desde Aldeamo - www.aldeamo.com - quien opera en Colombia desde la razón social Axesnet SAS.

Queremos iniciar agradeciendo esta iniciativa y **reiterar nuestro compromiso para la reducción del fraude**. Seguimos a su disposición para participar con otros actores en la creación de soluciones interinstitucionales para las cuales traeremos la experiencia que nos da operar en doce países de la región.

Luego de revisar el contenido de la propuesta Fase II, confirmamos nuestra preocupación de que al implementar la regulación veremos las siguientes consecuencias:

- **Incremento del fraude utilizando tráfico SMS P2P.**
- **La exclusión de empresas pequeñas y medianas del uso de la tecnología SMS** debido a una carga regulatoria y burocrática difícil de cumplir.
- **Una disminución sistemática del número de integradores tecnológicos**, llevando el negocio a mano de los operadores móviles y fortaleciendo el duopolio.

A continuación realizamos comentarios a los temas que consideramos más importantes para nuestra entidad:

Incremento del precio del SMS y garantías bancarias

Celebramos la iniciativa de dar más libertad a los precios de SMS.

Ahora invitamos a la CRC a **evaluar los contratos de acceso** que se encuentran vigentes entre PRST e integradores para la mensajería A2P y sobre los cuales se habla poco en la regulación propuesta.

Todo integrador que establece conexión con un PRST para la adquisición de mensajes de texto está obligado a suscribir un **contrato de acceso** de naturaleza estrictamente regulada, el cual incorpora diversas disposiciones orientadas a prevenir prácticas discriminatorias. Entre dichas disposiciones destaca la exigencia impuesta al integrador de constituir una garantía bancaria a favor del PRST. La determinación del monto y de los instrumentos aceptados como garantía es efectuada por cada PRST con sujeción al marco regulatorio aplicable. En la práctica, la cuantía de dicha garantía puede representar hasta seis veces el valor de la facturación mensual que el integrador contrata con el PRST. La referida garantía bancaria —asumida mediante una línea de crédito o en efectivo constituidos a favor del PRST— supone una carga financiera adicional que incrementa el costo efectivo anual soportado por los integradores por cada mensaje de texto emitido. A continuación, se presenta un ejemplo:

Ejemplo cálculo garantía bancaria entre un PRST y un integrador

	HOY
Promedio mensual de mensajes	50,000,000
Mensajes totales en el año	600,000,000
Costo mensaje	1.15
Pago mensual al PRST	COP 57,500,000.00
Pago anual al PRST por mensajes	COP 690,000,000.00
Garantía bancaria (6 meses de mensajes)	COP 345,000,000.00
Mensajes totales enviados en un año	600,000,000
Costo adicional de cada mensaje al año	COP 0.58
Costo real del mensaje para el PRST	COP 1.73

Al incrementarse los precios de SMS y continuar con el mismo tipo de contrato de acceso entre los PRST y los integradores, la garantía también se incrementa, aumentando el costo real del mensaje y, en varios casos **obligando a algunos integradores a salir del mercado por no tener la capacidad crediticia para cubrir este incremento**.

A continuación presentamos un ejemplo con los mismos datos, donde se evidencia que **la garantía bancaria para un sólo operador pasa de 345 millones a 750 millones de pesos**. Un integrador que desee conectarse de forma directa con

Claro y con Tigo y que mueve 100 millones de mensajes de texto al mes deberá dar hasta 1.500 millones de pesos en garantía para poder operar.

Ejemplo cálculo garantía bancaria entre un PRST y un integrador

	NUEVO PRECIO
Promedio mensual de mensajes	50,000,000
Mensajes totales en el año	600,000,000
Costo mensaje	2.5
Pago mensual al PRST	COP 125,000,000.00
Pago anual al PRST por mensajes	COP 1,500,000,000.00
Garantía bancaria (6 meses de mensajes)	COP 750,000,000.00
Mensajes totales enviados en un año	600,000,000
Costo adicional de cada mensaje al año	COP 1.25
Costo real del mensaje para el PRST	COP 3.75

Presentamos varias propuestas para solventar este tema:

Opción	Descripción
Cambiar contratos de acceso por contratos comerciales	Cambiar los contratos entre los PRST y los integradores de contrato de acceso (regulado) a <u>contrato comercial</u> , con precios que se negocian entre las partes tal como lo indica la regulación propuesta.
Establecer topes máximos de garantías en los contratos de acceso para mensajería SMS A2P	Fijar un tope máximo a las garantías bancarias exigibles por los PRST a integradores móviles en ofertas de interconexión (p. ej., 2 meses de tráfico), diferenciando claramente las garantías para SMS A2P de otros contratos incluidos en la oferta de interconexión. Otra opción es establecer en la regulación que las garantías bancarias entre integradores y PRST no pueden incrementarse como resultado de esta regulación , por un periodo de tiempo.
Hacer a los PCAs responsables de las garantías bancarias	Exigir a los PCAs reportar su tráfico estimado al registrarse frente al validador centralizado y constituir la garantía bancaria del contrato de

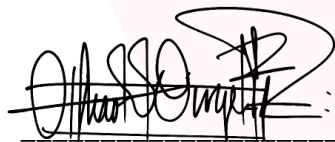
	acceso. Permitir constituir la directamente con los PRST daría flexibilidad al PCA para elegir su integrador tecnológico.
--	---

De no ajustarse la tipología contractual ni establecerse una regulación clara para las garantías, **se generará una ventaja desproporcionada en favor de los PRST**, quienes podrán comercializar mensajes de texto a PCAs bajo esquemas comerciales convencionales exentos de garantías, mientras que los integradores quedarán expuestos a una doble desventaja:

- Pérdida de competitividad en precios, al verse obligados a incrementar sus tarifas finales de venta para sostener algún margen de rentabilidad.
- Inmovilización de capital retenido en garantías a favor de los PRST, lo cual reduce su capacidad financiera para invertir en soluciones destinadas a combatir el fraude.

Queremos cerrar nuestra comunicación con lo que iniciamos: **cuentan con nuestro compromiso para reducir el fraude**. Acataremos todas las medidas propuestas, continuaremos proponiendo nuevas ideas y estamos disponibles para participar en conversaciones constructivas para encontrar soluciones reales.

Cordialmente



ALFREDO JOSÉ ÁNGEL SAÑUDO
REPRESENTANTE LEGAL
AXESNET S.A.S